



EDUCACIÓN INCLUSIVA UN ASUNTO DE DERECHOS HUMANOS

Rosa Blanco

Organización de Estados Iberoamericanos



NUESTRO DERECHO A
LA EDUCACION ES TAN
INDISCUTIBLE.....



...QUE NO HAY LA MAS MÍNIMA
ESPERANZA DE QUE ALGUN ALMA
CARITATIVA NOS LO quite.!



EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

- La educación es un bien público y un derecho porque hace posible el desarrollo de las personas y de las sociedades.
- La educación permite el goce de otros derechos, pero también es necesario asegurar ciertos derechos para garantizar el derecho a la educación. Interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos.
- Para que el derecho a la educación sea garantizado con justicia se tiene que reconocer y aplicar a todas las personas sin distinción alguna, siendo obligación de los Estados tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.



Igualdad de oportunidades y no discriminación

Cualquier distinción, exclusión, limitación o preferencia basada en la raza, sexo, lengua, religión, motivos políticos u otros tipos de opinión, origen social y económico, país de origen, que tiene como propósito o efecto:

- Limitar a determinadas personas o grupos su acceso a cualquier tipo y nivel educativo;
- Proporcionar a determinadas personas una educación con estándares inferiores de calidad.
- Establecer o mantener sistemas educativos o instituciones separadas para personas o grupos;
- Otorgar a determinadas personas o grupos un trato incompatible con la dignidad humana

**Convención contra la discriminación en la esfera de la enseñanza
UNESCO 1960**



Igualdad de oportunidades y no discriminación

- Atentan contra la dignidad de los niños, en tanto sujetos de derechos y contra el derecho de las familias a elegir la educación que desean para sus hijos e hijas
- Limitan el encuentro entre estudiantes de diferentes contextos y culturas y con distintas capacidades y experiencias afectando la integración y la cohesión social
- Las escuelas que aceptan a los estudiantes que excluyen otras concentran un alto porcentaje de alumnos con mayores necesidades educativas
- No se estimula que todas las escuelas se esfuercen por mejorar la calidad de la educación y atiendan la diversidad del alumnado



Contenido del derecho a la educación

- El derecho a la educación en su concepción más ambiciosa implica:
 - El acceso a oportunidades educativas desde el nacimiento y a lo largo de la vida
 - El derecho a una educación de calidad que
 - Promueva el pleno desarrollo y aprendizaje de cada persona
 - Promueva el respeto y la vivencia de los derechos humanos:
 - Derecho **salud, nutrición y condiciones adecuadas de vida**
 - Derecho a la **propia identidad y a ser diferente**
 - Derecho a la **participación**
 - Derecho a la **integridad y un trato digno**
 - Una educación inclusiva que garantice que todos los niños y niñas se eduquen en las escuelas de su comunidad en igualdad de condiciones.



Tonucci:



Luis es demasiado vivo



Ana es desprolija



Javier es desganado



Enrique es retrasado



Carlos es Malhumorado



Luisa es muy tímida



Maria es maleducada



Solo Jose es normal



FIRMA: La maestra

Derecho a una educación de calidad desde el nacimiento y a lo largo de la vida

- Promover el óptimo desarrollo y las múltiples capacidades de cada persona para participar en las diferentes áreas de la vida social y ser un ciudadano activo y responsable.
- El derecho a la educación es el derecho a aprender. Muchos niños están incluidos en la escuela pero están excluidos del aprendizaje
- A la calidad de la educación se le atribuyen distintos significados ya que implica un juicio de valor respecto del tipo de educación que se quiere para formar un ideal de persona y de sociedad
- No es un concepto neutro
- No es un concepto universal ni estático sino relativo, contextualizado y cambiante



Derecho a una educación de calidad desde el nacimiento y a lo largo de la vida

- Uno de los enfoques más frecuentes es asimilar calidad con eficiencia y eficacia
- Desde un enfoque de derechos las cualidades de una educación de calidad son (OREALC/UNESCO 2007):
 - **Relevancia:** promover de manera equilibrada las competencias necesarias desde el punto de vista de las exigencias sociales y del desarrollo integral de las personas. Aprender a conocer, a ser, a hacer y a vivir juntos
 - **Pertinencia:** considerar las necesidades, expectativas y aspiraciones de todos los grupos sociales, culturas y contextos, así como las características y necesidades de cada niño para que todos puedan desarrollarse , aprender y construirse como sujetos con su propia identidad
 - **Equidad:** Proporcionar a cada persona los recursos y ayudas que requiere, según sus características y necesidades para estar en igualdad de condiciones de aprovechar las oportunidades educativas y aprender a niveles de excelencia.



DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA

- **Segregación** Acceso de los excluidos en escuelas o programas diferentes. **Diferenciación**
- **Integración** de los grupos excluidos a las escuelas comunes pero el sistema educativo mantiene el status quo. Los estudiantes se tienen que adaptar o asimilar a la oferta educativa disponible. **Asimilación**
- **Inclusión.** Adaptación de los sistemas educativos y de la enseñanza para dar respuesta a las necesidades de todas las personas y grupos. **Personalización**



EDUCACIÓN INCLUSIVA

- Diferentes interpretaciones
- Proceso orientado a responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes incrementando su participación en el aprendizaje, la cultura y las comunidades y reduciendo y eliminando la exclusión en y desde la educación (Ainscow y Booth)
- Aspira a lograr una educación de calidad para todos. Está relacionada con el **acceso, permanencia, participación y aprendizaje** de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, que pueden variar de un país a otro.



EDUCACIÓN INCLUSIVA

- **Foco de la inclusión más amplio que el de la integración:** Ofrecer una educación de igual calidad para todos. Desde algunos grupos a todos los estudiantes. La inclusión tiene que ser un eje central de las políticas educativas generales y una responsabilidad del sistema educativo en su conjunto. Las políticas de inclusión tienen que empezar en la primera infancia.
- **Centro de atención de naturaleza distinta:** en la integración las acciones están centradas en los estudiantes que se tienen que “asimilar” a la oferta disponible (adaptaciones curriculares, evaluación diferenciada, etc), mientras que en la inclusión la preocupación es la transformación de los sistemas educativos y de sus escuelas para atender la diversidad (currículo, formación, evaluación, organización escuelas, etc).
- Avanzar hacia diseños universales



EDUCACIÓN INCLUSIVA

- Una nueva visión de la educación basada en la diversidad y no en la homogeneidad
 - **Todos los estudiantes y no sólo algunos son diferentes**
 - **Diversidad no es lo mismo que desigualdad, aunque muchas veces las diferencias devienen en desigualdades**
 - **Las diferencias no son un obstáculo sino una oportunidad,**
- Es un proceso porque implica un cambio sistémico de los sistemas educativos y una transformación de las escuelas
- Identificación de las barreras al aprendizaje y la participación. El problema no es el estudiante sino el sistema
- Apoyos disponibles para todos

Ausencia de barreras + apoyos > Capacidad



EDUCACIÓN INCLUSIVA

- ¿Qué barreras existen para la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes?
- ¿Quiénes experimentan estas barreras?
- ¿Cómo eliminar las barreras para llegar a todos los estudiantes?
- ¿Qué recursos de apoyo son necesarios para apoyar el aprendizaje de todos los estudiantes?

(Booth and Ainscow 2000)



ESCUELAS INCLUSIVAS

- Las escuelas inclusivas no tienen un “ideal o prototipo de alumno” ni un solo molde en el que todos tienen que encajar, sino diferentes “hormas” a la medida de cada estudiante.
- Las escuelas inclusivas no acogen sólo a aquellos cuyas necesidades se adaptan a las características del aula y a los recursos disponibles, sino que acogen a todos los que acuden a ella y se adaptan para atender adecuadamente a todos los estudiantes. La pedagogía está centrada en el niño y se brinda la oportunidad de que todos aprendan juntos de y con sus compañeros (Stainback 2001).



BENEFICIOS ESCUELAS INCLUSIVAS

- Hacer plenamente efectivo el derecho a una educación de calidad, sin ningún tipo de discriminación y en igualdad de condiciones
- Desarrollo de sociedades más justas, cohesionadas y democráticas.
- Favorecen el aprendizaje y participación de todos
- “Aprender a vivir juntos” y “aprender a ser”. Construir la propia identidad
- Desarrollo profesional de los docentes
- Mejora de la calidad de la educación. Avanzar hacia una educación para todos, con todos y para cada uno

